

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alejandro Díaz Arias, por escritura privada de fecha 10 de julio del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese renovación de contrato: "Servicio de Aseo para Módulos de Paseo Bulnes", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alejandro Díaz Arias, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 10 de julio de 2024.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.800.000, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$800.000, impuestos incluidos.
3. La vigencia de la renovación de contrato convenida será de 06 meses contados desde el día 02 de julio del año 2024.
4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





## **RENOVACIÓN CONTRATO "SERVICIO DE ASEO PARA MÓDULOS DE PASEO BULNES"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS**

---

En Temuco, a 10 de julio del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS**, en adelante "El Prestador, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

### **PRIMERO:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1111 de fecha 24 de noviembre del año 2023 se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública número 295-2023: "Servicio de Aseo para Módulos de Paseo Bulnes". Por Decreto Alcaldicio N° 1266 de fecha 21 de diciembre del año 2023, la referida Propuesta fue adjudicada al oferente don Luis Alejandro Díaz Arias. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 19 de enero del año 2024, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 774 de fecha 15 de febrero

2956158



del mismo año. Los documentos precedentemente citados se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:**

Por el presente instrumento, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 21 de junio del año 2024, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de 06 meses contados desde el día 02 de julio del año 2024.

**TERCERO:**

La Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$4.800.000, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$800.000, impuestos incluidos.

**CUARTO:**

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la prestadora del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 28 las Bases Administrativas.

**QUINTO:**

La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.

**SEXTO:**

El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio,

haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública.

**SÉPTIMO:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, a fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 177294WEB, de Finfast S.A.G.R., por un monto caucionado de \$240.000, con fecha de inicio el día 04 de julio del año 2024 y fecha de término el día 25 de abril del año 2025.

**OCTAVO:**

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**NOVENO:**

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMO:**

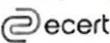
La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

**DÉCIMO PRIMERO:**

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador del servicio quien deberá autorizar su firma ante notario público.

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



Powered by  Firma electrónica avanzada  
LUIS ALEJANDRO DIAZ  
ARIAS  
2024.07.23 11:39:50 -0400

**LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS**